

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 69408

Ref. Expediente N° NC2016/0004942

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 2 de diciembre de 2016 con el N° NC2016/0004942, por UNIVERSIDAD ICESI, presentó la solicitud de patente de invención titulada “SISTEMA MODULAR CINETICO PARA EDIFICIOS CON FACHADAS ACRISTALADAS O VENTANALES ACRISTALADOS”.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 786 el 10 de marzo de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 2913, notificado el 14 de marzo de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2016/0004942 el 30 de julio de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presenta(n) nueva(s) reivindicación(es) 1 a 10 que reemplaza(n) la(s) originalmente presentada(s), atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “Los países miembros otorgarán patentes para



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 69408

Ref. Expediente N° NC2016/0004942

las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 10 incluida(s) en el radicado bajo el No NC2016/0004942 del 30 de julio de 2018, cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: "SISTEMA MODULAR CINÉTICO PARA EDIFICIOS CON FACHADAS ACRISTALADAS O VENTANALES ACRISTALADOS".

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

"SISTEMA MODULAR CINÉTICO PARA EDIFICIOS CON FACHADAS ACRISTALADAS O VENTANALES ACRISTALADOS"

Clasificación IPC: F24J 2/04.

Reivindicación(es): 1 a 10 incluida(s) en el radicado bajo el No NC2016/0004942 el 30 de julio de 2018, de acuerdo al anexo 1.

Titular(es): UNIVERSIDAD ICESI.

Domicilio(s): Calle 18 No. 122-135 PANCE, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA.

Inventor(es): MARIA CLARA BETANCOURT VELASCO, LAURA BALCAZAR OROZCO y ROSSANA ANDREA ULLOA MOSQUERA.

Vigente desde: 2 de diciembre de 2016 **Hasta:** 2 de diciembre de 2036.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69408

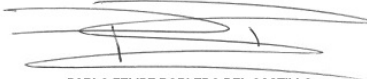
Ref. Expediente N° NC2016/0004942

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a UNIVERSIDAD ICESI advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 18 de septiembre de 2018



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69408

Ref. Expediente N° NC2016/0004942

ANEXO 1.
REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Sistema modular cinético para edificios con fachadas acristaladas o ventanales acristalados (1), **caracterizado porque** comprende:

- Un sistema de nicho estructural (2) conformado por una cubierta superior (2.2), dos cubiertas laterales (2.3), y una cubierta inferior (2.4).
- Un sistema de movimiento (3) conformado por ejes módulo tipo I (3.3), y ejes módulo tipo II (3.4) donde cada eje módulo tipo I y tipo II (3.3 y 3.4) cuenta con dos poleas (3.10) alojadas dentro de cada una de las cubiertas laterales (2.3); el sistema de movimiento (3) se encuentra acoplado a un sistema modular (4) que tiene un orden secuencial de filas de ensamble que parte desde la parte superior hacia la parte inferior del nicho estructural (2); el sistema modular (4) presenta módulos romboides (4.1); medios módulos verticales (4.2) acoplados a los ejes módulo tipo I (3.3.) y los ejes módulo tipo II (3.4.) que guardan un orden secuencial, inicialmente va el eje modulo tipo I (3.3) y debajo de este va el eje modulo tipo II (3.4), sucesivamente; y medios módulos horizontales (4.3), ubicados en la primera fila que inicia desde la parte superior del nicho estructural (2) y en la última fila que finaliza en la parte inferior de dicho nicho estructural (2).

2. Sistema modular cinético integrado para edificios con fachadas acristaladas o ventanales acristalados (1), según la reivindicación No. 1, **caracterizado porque** la cubierta superior (2.2), las cubiertas laterales (2.3), la cubierta inferior (2.4) se encuentran unidas entre sí por medio de cuatro soportes estructurales en L (2.1).

3. Sistema modular cinético integrado para edificios con fachadas acristaladas o ventanales acristalados (1), según la reivindicación No. 1, **caracterizado porque** los ejes módulo tipo I y tipo II (3.3 y 3.4.) se conforman de un eje macizo de aluminio mecanizado longitudinal (3.3a).

4. Sistema modular cinético integrado para edificios con fachadas acristaladas o ventanales acristalados (1), según la reivindicación No. 1, **caracterizado porque** el sistema de movimiento (3) presenta una caja de almacenamiento del motor (3.1) la cual se encuentra unida a la cubierta superior (2.2) del sistema de nicho estructural (2), donde dicha caja de almacenamiento del motor (3.1) presenta dos actuadores hidráulicos o neumáticos (3.7).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69408

Ref. Expediente N° NC2016/0004942

5. Sistema modular cinético integrado para edificios con fachadas acristaladas o ventanales acristalados (1), según las reivindicaciones No. 1 y No. 4, **caracterizado porque** en la caja de almacenamiento del motor (3.1) se encuentran dos motores eléctricos (3.6) conectados a un circuito electrónico que tiene una tarjeta arduino (3.8).

6. Sistema modular cinético integrado para edificios con fachadas acristaladas o ventanales acristalados (1), según la reivindicación No. 1, **caracterizado porque** los módulos romboides (4.1), los medios módulos verticales (4.2) y los ejes modulo tipo I y II (3.3 y 3.4) se encuentran acoplados mediante piezas de ensamble en forma de H (4.5).

7. Sistema modular cinético integrado para edificios con fachadas acristaladas o ventanales acristalados (1), según la reivindicación No. 1, **caracterizado porque** los módulos romboides (4.1) presentan una forma geométrica trapezoidal (4.1a).

8. Sistema modular cinético integrado para edificios con fachadas acristaladas o ventanales acristalados (1), según la reivindicación No.1, **caracterizado porque** los medios módulos verticales (4.2) presentan una forma geométrica de trapecio rectángulo (4.2a).

9. Sistema modular cinético integrado para edificios con fachadas acristaladas o ventanales acristalados (1), según la reivindicación No.1, **caracterizado porque** los medios módulos horizontales (4.3) presentan una forma geométrica de trapecio isósceles (4.3a).

10. Sistema modular cinético integrado para edificios con fachadas acristaladas o ventanales acristalados (1), según la reivindicación No.1, **caracterizado porque** los módulos romboides completos (4.1), los medios módulos verticales (4.2) y los medios módulos horizontales (4.3) se encuentran elaborados en material de polipropileno.

